

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ISO 9001:2015 EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR VIGENCIA 2026.
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	84111600

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	19/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia	EVELIO MARQUEZ CARDENAS	
Dependencia solicitante:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CALIDAD	
Tipo de Contrato:	SERVICIOS	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO No. 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, y las demás disposiciones que le sean aplicables. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.
---	--

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

Unibac con el fin de mejorar su desempeño y la capacidad de proporcionar los productos y servicios que correspondan a las expectativas de los usuarios, y teniendo en cuenta la Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad, el cual se constituye en una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades; la Institución Universitaria como prestadora del servicio de educación superior fue certificada en calidad con las normas ISO 9001:2015; en atención a esto, la institución Unibac se hace a la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de seguimiento en el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Educación Superior, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público ISO 9001:2015.

En concordancia con lo anterior, la implementación de sistemas administrativos es responsabilidad de la institución, pero es la oficina asesora de calidad la encargada de liderar y llevar a cabo el proceso de implementación, así como apoyar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad, requisito necesario para continuar con la certificación de calidad, la cual fue expedida por ICONTEC como organismo certificador.

Teniendo en cuenta las necesidades respecto al seguimiento de la certificación, la Institución elaboró las especificaciones técnicas mínimas requeridas e exigidas las cuales gozan de descripciones y características que gozan de condiciones técnicas por lo que deberá realizarse un proceso público de mínima cuantía, del cual se tendrá como resultado un contrato de servicios.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

SERVICIO DE PREPARACION PARA LA AUDITORIA Y AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ISO 9001:2015 EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR VIGENCIA 2026.

3.2.2 Especificaciones técnicas mínimas exigidas

La propuesta debe ofertar las especificaciones mínimas que a continuación se detallan:

CONCEPTO	NUMERO DE DIAS REQUERIDO
	ISO 9001:2015
Seguimiento año 1	2.00
TOTAL DIAS	2.00

- Verificar los procedimientos, documentación y cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad aplicable se encuentren implementados, según la ISO 9001:2015.
- Colocar a disposición de Unibac, el personal profesional experto para la realización de la auditoria de seguimiento.
- Realizar las actividades tendientes que garanticen el desplazamiento de los auditores; así como todo cuanto requieran para la realización de la auditoria.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

- Realizar las recomendaciones que correspondan de acuerdo al seguimiento del cumplimiento de la ISO 9001: 2015.
- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio registrado como punto de atención (sede, agencia, sucursal y/o aliado comercial) ubicado en la ciudad de Cartagena abierto al público, con el fin de garantizar la prestación del servicio en el tiempo indicado por la institución, oportuna de la Auditoria de Seguimiento ISO 9001:2015. Este punto se acreditará aportando el certificado de inscripción de la agencia, sede o sucursal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección y en tratándose de aliado comercial debe acreditar contar con capacidad de atender los requerimientos de Unibac en los tiempos indicados en los pliegos, así mismo el proponente deberá mediante documento escrito acreditar su alianza comercial con la empresa en la ciudad de Cartagena de ser el caso y esta a su vez aportar certificado de existencia y representación legal el cual no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso de selección, dicho compromiso y/o alianza comercial deberá estar suscrito por el proponente y el aliado donde se compromete a ejecutar a favor de Unibac las mismas prestaciones que genere el contrato de ser adjudicado este.

**3.2.3 Convocatoria
Mipyme Domiciliada
en Cartagena
Conforme la Ley
2069 de 2020**

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DOMICILIADAS EN CARTAGENA,
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, artículo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
En este sentido UNIBAC solo aceptara las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar <u>el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso</u>, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac. NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
Domicilio contractual	CARTAGENA DE INDIAS
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA UNIBAC	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Para el cumplimiento del objeto contractual las partes se obligan a respetar las normas de la Invitación pública y especialmente así: <u>EL CONTRATISTA:</u> 1. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio a Unibac dentro del término establecido en el contrato y con sujeción a las especificaciones pactadas. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados conforme a lo exigido en la ley y en la invitación pública. 4. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 5. Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual
3.3.2. Obligaciones de la UNIBAC:	Unibac se obliga a: 1. Cancelar oportunamente la contraprestación a que se obliga y apoyar al CONTRATISTA en todo lo inherente al cumplimiento de este contrato. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

Conforme a la resolución **012-2026**, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a Unibac, correspondiendo la mínima cuantía a la suma de hasta de Cuarenta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trecientos Cuarenta Pesos m/cte. (\$ 49.025.340,00), cualquiera que sea el objeto de la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Ascenderá a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$7.238.284,00), IVA incluido**, impuesto incluidos teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores unitarios arrojados en dicho estudio.

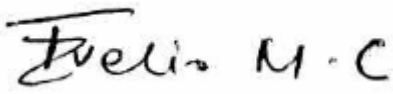
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 388 de 19 de Octubre de 2026, expedido por la vicerrectoría financiera que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Unibac cancelará el valor total del contrato al finalizar el servicio contratado y satisfactoriamente recibido por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la respectiva factura acompañada de la planilla única de aportes a la seguridad social y parafiscalidad y demás documentos de ley que le sean solicitados. Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	EVELIO MARQUEZ CARDENAS
	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CALIDAD
3.7 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2026, sin embargo la auditoria debe ser desarrollada en dos (2) días que se fijaran previa coordinación con el supervisor de la auditoria, Todo lo anterior contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es aprobación de la garantía única por Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal.	
3.8 Liquidación del Contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.	
3.11 GARANTIA UNICA	El futuro contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato:	

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

	Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más. 2. Calidad del Servicio: Garantizará la calidad del servicio prestado y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más. NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	EVELIO MARQUEZ CARDENAS
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CALIDAD

	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: FO-JU/CT-002
	GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de aprobación: 30/12/2015

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La UNIBAC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO																
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
													Impacto después del tratamiento			
													¿Afecta la ejecución del contrato?			
													Persona responsable por implementar el tratamiento			
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
													¿Cómo se realiza el monitoreo?			
													Monitoreo y revisión			
													Periodicidad ¿Cuándo?			



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: FO-JU/CT-002

Versión: 2

Fecha de aprobación:
30/12/2015

1		
2		
3		
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social y Político	Económico	Operacional
cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución	Demora en los pagos por parte de la UNIBAC	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.
Retraso en la ejecución de las actividades del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades del contrato	Mayores costos en la ejecución del contrato por no estimarse adecuadamente los costos
3	3	3
4	4	4
7	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
UNIBAC	UNIBAC	Supervisor
Aumento de la fuerza pública	Definición de un procedimiento adecuado, y ágil para el momento que el contratista radica la cuenta de cobro	Estimar de forma adecuada los costos en la propuesta presentada incluyendo todos los posibles componentes para la ejecución del contrato
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	SI
Entidad	UNIBAC	Supervisor
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Obtener información adicional
Mensual	Mensual	Mensual



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: FO-JU/CT-002

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de aprobación:
30/12/2015

4	
5	
Específico	Específico
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional
Cambios previsible en normatividad: mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno
Mayores costos, por los cambios adversos en los resultados del supervisor debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y	El Supervisor deberá asumir costos por no mantener a disposición de la UNIBAC, el personal idóneo en el momento requerido para la
2	2
2	2
4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
supervisor	Supervisor
Contar con una programación adecuada la cual contemple otros posibles gastos que se generen por cambios de tipo administrativo y legal que pueda afectar la ejecución del	Se debe programar de manera oportuna para el desarrollo del contrato el personal idóneo con que se contará en cualquier etapa del contrato.
1	1
2	2
3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
SI	SI
supervisor	supervisor
Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.	Obtener información adicional
Mensual	Mensual